

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 12/04/2019, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se conceden los premios del Certamen de Cortometrajes de Castilla-La Mancha. Convocatoria 2018. [2019/4197]

Mediante la Orden 29/2017, de 14 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se establecen las bases reguladoras de los premios del Certamen de Cortometrajes de Castilla-La Mancha (DOCM nº 40 de 27 de febrero).

Por Resolución de 09/05/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se convocan los premios y accésits del Certamen de Cortometrajes de Castilla-La Mancha para el año 2018 (DOCM nº 101 de 24 de mayo).

Vista la propuesta de resolución emitida por el Servicio de Actividades Culturales de la Viceconsejería de Cultura y estando conforme con la misma, en el ejercicio de las competencias previstas en el punto uno del apartado undécimo de la citada Orden de bases, y en el Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Resuelvo:

Conceder los premios y accésits del Certamen de Cortometrajes de Castilla-La Mancha a los beneficiarios que se relacionan a continuación:

Titulo	Nombre y Apellidos	Cuantía premio
De sol a sol	Jaime Villena Ferrer	6.000,00 €
On my land	Corinna Salerno	6.000,00 €
El emisario	Ignacio Oliva Mompeán	6.000,00 €
León y Morgana	Enrique Leal Leal	2.000,00 €
El viento detenido	Gonzalo Recio Fernández	2.000,00 €
Pulse 0	Raquel Gómez Troyano	1.500,00 €
Ágape	Sergio de Mingo Paris	1.500,00 €

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los art. 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, y en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 12 de abril de 2019

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
ÁNGEL FELPETO ENRÍQUEZ